

Nº 4138

Hacienda

Sección Administrativa

Clase _____

Serie IV _____

Materia _____

Asunto _____

18 XV

1827-

LI O. 2. CLASE VALENTINO VARTILLO

Do Político de Justicia Junio nueve de Mil ochocientos
veinti siete.



En cumplimiento del supremo auto q. antecede, hice
comparecer al Ciudadano Pedro Mayorga de este Venidario
le recibí juramento, q. lo hizo en forma, y por el que oprimió
hizo verdad en lo que supiere, y se fue preguntado, q.
sabe con arreglo a la cita q. le remita y por la declar-
ación q. le oprimió a foxas doz, y vuelta diez: que es li-
bre que le dio a cambio al Sr. Don Andres Landobal, o en
salida de deposito la cruz de oro, q. se le dio, por que tra-
yandose con moneda de moneda de plata, y previno q. le
que la tubiere, y se le dio en su casa de oro, lo que no veinti
co, y por no haber intentado el dinero en plata; y que es
cierto que se le devolvió Landobal con el Sr. Don Maria
Guerrero diciendole que era falsa; pero que viendolo,
ignora el sujeto, que se le dio en pago, o cambio.
Y que tambien le cierto que por mano del Sr. Don
Don Jose F. Landi, recibio la cruz de oro que se le dio
en la declaracion de foxas doz vuelta a la tercera, y q.
pago los diez, y sus puros con otra cruz de oro del mismo
provisional del tirado; por lo que ambas cruces estu-
ven en su poder; y preguntado de que Sr. Don. esta
ultima Oprimio: q. no sabe si en trato de ropa o

en diversion de pique se la entregó alguno, y q.^o de
conveniente no puede afirmar el que fuere.

Examinado si había solicitado cambio de algunas
onzas de oro del Curso Español con algun residente
de la Ciudad de San José dijo: que no had solicitado,
y que lo q.^o únicamente ocurrió fue que yendo a
pagarle al Sr. Martin Quirós residente en aquella
Ciudad unas merces, y pajas con otra moneda, le
vio en el bolsillo al Sr. José Elizondo dos onzas de
oro del Curso Español, y le dijo Elizondo a Ma-
yora: que él anteriormente andaba solicitando moneda
de oro del Curso Español para que llevara el Sr. Ma-
yora a su viaje, y q.^o el declarante le repuso,
q.^o su amistad en aquel tpo. se los llevara cam-
biado por plata de Cordon.

Que despues le pidió las miras de on-
zas, que se ofrecian al Sr. Antonio Sando para
cambiarlas por moneda de Cordon; pero q.^o no
haviendo encontrado el referido Casas de Cordon,
y si quien la cambiara por costada no quiso el
declarante cambiarlas por esta, y las volvió a
recoger, y q.^o por lo mismo dice la moneda de
q.^o se habla en su poder. Que en quanto en

CELLO: 2ª CLASE VALENTINO VARTULLO

fuera del firmamento y sacado tiene q. decir, afir-
mandose, y satisfaciendose en ello, leida q. le fue su
declaracion, expresando su de edad de treinta, y tres
años, y firmo con unio.

José María
Peralta

Pedro Mayorga

Seguidam. y bajo la misma forma del firmam.
dixo: que la moneda de oro q. se expuso p. el fi-
nal de la declaracion del f. Juan.º Ana Polanco
no era su valor de a ocho reales, y si de a diez,
y seis, q. la tuvo del sirviente del f. Manuel
Dutari a quien se la devolvio, y aning.º expuso
naba recibida y puso el declarante demanda ante
el Alcalde f. Juan.º Peralta para q. se le obli-
gan a recibirla como deposito la recibio, y q.
aun no le ha remitido su valor legítimo y real
de aquel valor, aning.º el f. Dutari se obligo a
pagar f. el otro si sirviente: se le leyó; y se
satisficó en lo dho. y firmo con unio

José María
Peralta

Pedro Mayorga

Hon.

sultando otras cosas q. exagoran este mando, debuelvan
este exped. al Ministerio q. p. los efectos q. compene.

Peratraz y pulmar



Ministerio de Indias

Don Juan

Don Juan



Don Juan



Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

Don Juan

1827.

Expediente para averiguar el origen de la falsifica-
cion de alguna moneda de oro en el Estado.

en fin. sup. ref. L.



SELLO 4º 2º CLASE M. LEYNOVANTILLO.

Excmo. Suplen. de esta aud. San José Junio cinco de
mil ochocientos veinte y siete

Por quanto á este gober. ha dado parte al C. Excmo.
unel Aguilar de q' se está falsificand la moneda
de oro acuñada en el Estado y en testimonio de ello
ha presentados los de á sí dies y seis p. para la debida
averiguacion y providimientos q' correspondan segun
C. Manuel Hernandez y Eusebio Roldan, reconocen
en fin. las referidas monedas en falsas, pero q'
segun y pto. el mismo Aguilar declare lo q' signa en
el particular autorizandose p. la facultad de tal
el infrascripto Secretaris.

Man Mora

De su com.
J. M. de Calvez

En la pta. en cumplim. del Decreto anterior hizo compare-
cer al Mro. Jlatens C. Man. Hernandez y p. sus p.
acom. en forma examinada y certifica segun los enone-
das presentadas p. el C. Aguilar, y dijo: Que son banca-
das en papel p. modelo de las acuñadas legitimas.
que á la vista se falsan p. sea conforme á la le-
gitima, tras adreces y á la otra algo mas: q' en

su ley es menor q. la existente acuñada en el Estado
y q. en esta moneda igual á las monedas q. ay
en el mundo p. usual. al C. Man. Escalante que lo ha
es la verdad en fuerza de su jurament. fco. en q.
se afirma y ratifica ley q. le fue esta su declar
acion experimentando ser de treinta y quatro años q.
firmó con miso.

J. Juan. Calvez Manuel Hernandez

En sus del mismo comparecio el Mto. J. Juan. Escalante
declara q. fue juramentado en fma. en cuya virtud
p.ocio de la verdad, y haciendole entrega de miso
de a sus de a diez y q. las examino y dijo que
ambos son falsos buscados p. modo de las acuñadas en
el Estado provisional. que cada uno tiene unido.
de treinta y q. y q. su ley es inferior en bastante
grado á la lexima moneda acuñada. p. q. lo ha
dicho es la verdad en q. se afirma y ratifica, experi
mentando de treinta y ocho años y firmó con miso.

J. Juan. Calvez Eusebio Lechón

En seguida teniend. comparecio al C. Lic. Manuel Aguilar lo
recien firmó en forma legal, obligand. p. es á la
verdad en lo q. supiere y fuese preguntado y respondido
sobre el punto q. ha sido al Jefe Supremo. si q. se contradice
el decreto con q. Principian estas diligencias dice: que las
dos cosas de oro falsas q. ha presentado son del C. Manuel
Díaz quien lo alega en virtud de su poder al C. Jefe



SELLO 422 CLASEVALEVN OVARTILLO.

Alzando: que sobre este particular sabe q. al C. Ju-
dicial Audiental le dio à cambiar una cosa española
falsa ó baranda en el molle de una legítima un su-
geto q. ignora: que este mismo sugeto le dio otra
q. se le dio al C. Juicio Moral, y q. el mismo
sugeto poco tiempo ha fue perdonado à cambiar
le al C. Juicio Moral una cosa española baranda ó
falsa, y después fue al mismo fin con elay dándole
el mismo Alzando al C. Antonio Pastor: que es lo uni-
co q. sabe y lo declara la verdad en q. se afirma y
ratifica, expresando sea mayor de edad y fidedigno.

J. Man. Calvo

Memor. Aguilar

Incontinencia teniendo presente al C. Juicio Audiental
le recien jurando conforme à Dios, por el qual oficio
decia verdad en lo q. supiere y solo preguntase, y
siendo sobre la cita q. en la declaración anterior
le hace el C. Lic. Man. Aguilar, dice: que ha como el
dijo à los mares q. el C. Pedro Mayorga le dio una
moneda de oro ó de p. falsa ó baranda q. molle sé
algunas españolas para q. se la cambiasen y q. le re-
spondió la C. Maria Chonco, quien al cabo tuvo q.
devolverla al declarante q. q. à ella no la recibia en-
die en sus contratos: que con este motivo la entregó
à Mayorga el q. sin repugnancia la recibió y otorgó.

vio lo dixisen. Expresando q ya la havia entregado
al Arzobispo de quien la recibio el Sr. Mayorga, cuyo nom-
bre lo ignora; que la referida causa estaba muy bien
uniteda; pero q examinada con detencion se cono-
cia sin la menor duda ser falsa: que ha pocos
dias oyo decir q al C. Camilo Mora le haviam acordado
una cosa falsa de lo del pais; y q el quanto sabe
y lo declarase la verdad en fuerza de su juramento.
en q se afirma y ratifica, expresando sus mayor
edad y firma

J. M. Labra

J. Andres Sandoval

En la fha. de la presente al C. Camilo Mora a vista
del Decreto q se cubra esta diligencia, y se lo cite q
aparecen en la de declaraciones antecedente, lo recibio
jurando q hizo en su juramento legal q el q prometi-
verdad en lo q supiere y lo fuere preguntado, y
entendido de lo antecedente dixo: Que el C. Camilo Mora
yorga victim de Castago en cuenta de una cosa a di-
nosa q le entregó le dio una cosa falsa q el C. Camilo
cunto Provisional del Estado ha como entore i decir
dijo, la q se condujo al C. Jefe Juan Polanco le devolvió
i Mayorga q la cambian q otra le devolvió; y q
haviendola recibida dice Polanco la remitió a una
Señora en Castago i q la cambian q la recibida
devuelto, Mayorga dixo q Provisional era falsa y por
lo mismo tomó su sueldo y la hizo en quatro
partes diligencia i dirigid al declarante los dichos.



GENEALOGIA DE LA CASA DE VARELA.

de su valor: Fue lo que se dio al C. J. de Elvira, que en
sugeto le hacia ido a cambiar en casa, falsando en
las legitimas espaldas, y q' no lo verifico q' havia
conocido eran falsas; que despues supo de Elvira q'
otro sugeto habia ido a vender el con las mismas ma-
nif. tambien a cambiarlas, y q' su falsedad tam-
poco lo verifico: Fue lo que se dio al C. J. de Elvira, que en
igualm. le hacia ido a cambiar otra casa espaldas la
m., q' la entregó a la C. J. Maria Navarrete, quien la
devolvió q' falsa, y devolvió al sugeto q' se la havia
entregado: que es quanto sabe q' la verdad en
fuerza de su juramento en q' se afirma y mani-
festa, expresando sus mayor y menor y finam. = Su-
lin. = creyendo q' esta se la havia dado = ante = test. = una
de = no ante =

J. M. de la Cruz

Camilo de Mora

En el mismo dia, mes y año en cumplim. del decreto
q' encabeza estas dilig. hice comparecer al C. J. de Elvira
do y haciendolo juramentado en forma, y preciso a
cia verdad en lo q' supiere y se le preguntare, y
haciendolo comparecer a las citas q' anteceden expuso: Fue
poco tiempo ha q' el C. J. de Elvira Navarrete fue a su tie-
rra a que le cambiase de i' sus casas de oro y las de plata
expuestas, lo q' no practico q' havia conocido eran fal-
sas e' falsadas, y alarg. tenia divers. con este fin, con-

tenido a su salud q' a mucha distancia se convien
hizo el cambio mi amo la recibio en su mano: que
co despues de dy cosas fue a su misma tienda el C. An
tonio Castro a q' le cambiare dos monedas de plata
q' supone sea la q' el Sr. Mayorga J. q' este se ha
da en casa de Castro, y tambien las cambio p. la mu
dad q' dize manifestada: que recibio ha mas q' q'
el en q' se le fueran a cambiar las otras cosas del C.
Castro Gonzalez de Aguilar, doy a la saludada J. la
del ante y provisional del Sr. de q' sabe la casa a
D. Domingo Mateo, y q' el declarante sin advertir
la salud de los entres al C. Rafael oyes y este al
C. Nicolo Casullo: que quanto ha dicho es lo q' me
y la verdad en fuerza de su juramento. en q' se
reforma y ratifica, digo sea de este de diecinueve
de mayo y firma con miyo.

J. M. C. Calvo

José Elizondo

En seguida teniendo presente al C. Antonio Castro, lo
recibi jurando q' hizo en la forma ordinaria p. el
J. q' este tiene verdad en lo q' supiere y se le pre
guntare, y siendolo al tenor de las cosas q' se le ha
cen en esta diligencia, digo: que es cierto q' estuvo en
casa del C. Jose Elizondo a cambiar dos onzas de oro de
cambio español, las q' eran del C. Sr. Mayorga, a q' que
la dio al declarante J. cambiando J. su moneda a

Plata y.ª. de plata visto a Mayorga y tuvo en cargo
de alg. p.ª. cambio, al C. Juan Bautista Bonilla,
a donde los Mro. Garmes y a Elizondo, mas notan-
do q. eran falsas e a lo mismo, supuestas no quise
cambiarlas Bonilla, en Elizondo, que q. por lo mis-
mo; y q. el precio q. querian. eran falsas e lara-
das: Fue lo dicho e lo unico q. sabe y la verdad en
fuerza de su juram. en q. se afirma y ratifi-
ca, expresando su edad de treinta y dos años y
firma con su sig.

J.º. Bern. Calvez Antonio. Castrejo

En vista del pajo que teniendo presente al C. Jefe
Ana Rolandi le recibí juram. en forma legal y.ª. al
q. se obligo a decir verdad en lo q. supiere y le fue
se preguntado y siendo al tenor de la cita q.
se le hace en esta diligencia, dijo: Que el C. Comis.
Mora le dio una cosa de oro falsada y.ª. la suoceda
del C.º. Gubernatorial del Estado y.ª. la devolviese al C.
Pedro Mayorga q. la havia entregado entre otras
al ref. Mora; que haciendola recibida Mayorga en-
ferio q. era cierto la havia entregado al C. Mora; que
jurando Mayorga, segun dijo, q. era a una Señ.
ra de Carago, se la embio, y ella la devolvio di-
ciend q. no le havia entregado tal moneda; y

q' con este motivo la tenio Mayorga, diciend q' q'
el la havia vendido, y con un cuclillo trazo de di-
vidila en quatro pedasq lo q' no pudo efectuar
q' la dureza del metal, no obstante q' la inutilidad
q' se allega a remittir la dize en q' al C. Moral con-
lo creyos: Que ha como este mero q' en un pago
q' Mayorga hizo al declarante entre otras suenadas o
escudito de oro de a peso le dio una de plata sobre
dorada, la q' le devollio desde esta ciudad a Carago
y sin repugnancia se la recibio q' muestra
legitima: Que quanto aora dicho es lo q' sabe y la
verdad en fuerza de su juramto en q' se afirma
y ratifica, expresando ser mayor de edad y fia-
ma con unq

J. Ben. Calvo J. Ben. Calvo

Teste. J. Ben. Calvo San J. de Junio siete de mil ochocien-
tos veinte y siete

Visto este expediente, q' q' lo q' de el aparece para al
Jefe Pol. Sup. J. q' incontinenti oiga declaracion
del C. D. de Mayorga haciendole las reconvencones en-
dantes, sobre el origen y procedencia de las sumas
faltas q' se relacionan en las citis q' le compran-
don y excomunic. las necesarias q' remiten en la li-
dad de Carago, devuelta el expediente q' la fine q' con-
responde.

Mora

De. mor. J. Ben. Calvo